



República del Perú

0172



016

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 081-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2019.

Cerro de Pasco, 30 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHÁ, que suscribe;

VISTOS:

El Informe N° 147-2019-GDS-SGDH/MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 008 de fecha 30 de abril del 2019; se puso a orden del día el mencionado documento donde se informa los Acuerdos de los CEBAs de María Parado de Bellido y Cesar Vallejo y demás integrantes de la Comisión de regidores de Desarrollo Social y Gestión Ambiental que luego de ser deliberada se acordó por mayoría en derivar a la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión Legal y luego verificar los convenios de ambos CEBAs.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por mayoría, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE ACUERDA, por mayoría de los regidores en derivar a la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión Legal y luego verificar los convenios de ambos CEBAs.



República del Perú

0171



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTICULO SEGUNDO DISPONER la emisión de los actos administrativos correspondientes, a la formalización del acuerdo arribados, establecido en el artículo primero, para su ejecución en el ámbito administrativo

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR, el presente ACUERDO a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

